

RESOLUCION EXENTA: N° 015/

MAT: AUTORIZA LLAMADO A LICITACION PÚBLICA POR HABILITACIÓN INMUEBLES PROVISORIOS PARA JARDÍN INFANTIL PIOLÍN - ANGOL.

TEMUCO,

VISTOS:

30 NOV. 2012

La Ley N° 17.301; Ley N° 18.575; Ley N° 20.557 de Presupuesto del año 2012; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24/09/2004; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 26 del 4 de Febrero del 2000; N° 822 del 03 de Junio de 2004; N° 1792 del 13 de Septiembre de 2006, Resolución N° 015/110 de fecha 04 de Julio de 2012, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1°.- **Que**, a través de la solicitud de compra N° 107 de fecha 30 de Noviembre de 2012, el Encargado de la Sección de Cobertura e Infraestructura, solicita realizar llamado a licitación pública para "**Habilitación Inmuebles Provisorios Para Jardín Infantil Piolín - Angol**".

2°.- **Que**, se consulto el catalogo electrónico de la pagina web www.mercadopublico.cl, y no fue encontrado en el Contrato Marco lo señalado en el punto anterior.

3°.- **Que**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 0473 del 30.03.2005 procede autorizar al procedimiento de licitación pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

4°.- **Que**, en consecuencia el presente acto administrativo tiene por objeto aprobar las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y los anexos que regirán la licitación pública denominada "**Habilitación Inmuebles Provisorios Para Jardín Infantil Piolín - Angol**".

5°.- **Que**, el presente llamado a licitación pública se clasifica como "Contratación de Bienes o Servicios de simple y objetiva especificación" según lo especifica el Artículo 25 del decreto N° 250.

RESUELVO:

1°.- **Autorízase**, el llamado a Licitación Pública, para realizar la "**Habilitación Inmuebles Provisorios Para Jardín Infantil Piolín - Angol**".

2°.- **Apruébense**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución y cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LICITACIÓN DE OBRA DENOMINADA "HABILITACIÓN INMUEBLES PROVISORIOS PARA JARDÍN INFANTIL PIOLÍN - ANGOL"

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, requiere la contratación de obras por habilitación de inmuebles provisorios para traslado de niños y niñas del **Jardín Infantil Piolín** de la comuna de Angol, bajo el sistema de **Suma Alzada** para materializar las obras descritas en las especificaciones técnicas e itemizado de la presente licitación.

II. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

III. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- Formato Identificación del oferente (**Anexo 1**).
- Formato Carta declaración de aceptación de condiciones (**Anexo 2**).
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a las inhabilidades del Art. 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 (**Anexo 3**).
- Bases Administrativas de Licitación Pública.
- Especificaciones Técnicas.
- Formato Presupuesto (**Anexo 4**).

IV. PREVALENCIA DE LOS ANTECEDENTES

En el caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, prevalecerán de acuerdo a la prioridad señalada a continuación:

Prelación administrativa:

1. Aclaraciones
2. Bases Administrativas

Prelación técnica:

1. Aclaraciones
2. Especificaciones Técnicas

V. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren en el sistema www.mercadopublico.cl.

VI. PRESUPUESTO

La presente licitación contará con el siguiente presupuesto disponible (valor con IVA incluido):

INMUEBLE	PRESUPUESTO
Sede Social JJ. VV. Javiera Carrera, ubicada en Bío Bío esquina Manuel Rodríguez, Pob. Javiera Carrera, Angol.	\$ 3.493.007.-
Sede Social JJ. VV. 10 A, ubicada en Av. Juan Pablo s/n, Pob. Juan Pablo II, Angol	\$ 1.776.908.-

VII. PARTICIPANTES DE LA LICITACION

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura, que cumplan con la inscripción en el Registro de ChileProveedores y demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

VIII. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (**Anexo 3**).

IX. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar los siguientes antecedentes:

1. **IDENTIFICACION DEL OFERENTE.**
Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal (**Anexo 1**).
2. **CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS** (**Anexo 2**).
3. **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**, de no estar sujeto a las inhabilidades del Art. 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 (**Anexo 3**).
4. **PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS**, incorporando en el valor unitario, los costos por concepto de gastos generales y utilidad, de acuerdo a formato **Anexo 4**.
5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**, el cual debe explicitarse en el **Anexo 4**.
6. **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

X. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar **una Garantía** de seriedad de la oferta por un monto de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), la cual podrá ser una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, constando la individualización de este, en el propio documento o en su anexo, si lo tuviere; con una vigencia mínima de 60 días corridos, posteriores a la fecha de publicación del presente llamado. La glosa del documento de garantía debe indicar: **"En garantía por la seriedad de la oferta de la licitación pública Habilitación Inmuebles Provisorios para Jardín Infantil Piolín, Angol, ID N°....."**.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, y tener el carácter de irrevocable. Este antecedente se recibirá en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de JUNJI ubicada en calle Vicuña Mackenna N°914 Temuco, en horario de 08:30 a 14:00 horas, hasta antes de la fecha de cierre de ofertas, en un sobre cerrado a nombre de JUNJI, identificando: el nombre y número de la licitación y nombre del oferente.

No se aceptarán documentos por garantías, tomadas por terceros distintos del oferente.

La Garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la Garantía.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y de las Obligaciones Laborales.
- c) Si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI o no aporta en tiempo y forma la garantía requerida en el punto XVIII de estas Bases.
- d) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro de ChileProveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en el punto XI de estas Bases.

Esta Garantía será devuelta a todos los participantes, dentro del plazo de 10 días contados desde la suscripción del contrato respectivo con el oferente adjudicado o de la emisión de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad de las ofertas. En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada por la JUNJI, la Garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato y de las Obligaciones Laborales.

XI. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de ChileProveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en ChileProveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de ChileProveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

XII. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y los Antecedentes Técnicos, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las Bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la propuesta.

Las Bases Administrativas o Antecedentes Técnicos de la propuesta podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

XIII. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases y el día y hora señalados en el cronograma antes

las exigencias, no continuarán en el proceso de apertura y podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en www.mercadopublico.cl - Información de la Adquisición. El valor que se debe ingresar corresponde al **valor neto** de la obra que se ofrece (**sin incluir el IVA**).

XIV. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por el Encargado de la sección de Cobertura e Infraestructura o por quien éste designe, el Subdirector de Recursos Financieros o por quien éste designe, un profesional de Infraestructura regional, el abogado regional y el encargado de adquisiciones.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

critério	ponderación	Puntajes
Precio de la oferta	60%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional. $P = \frac{P_m}{P_o} * 10$ P = Puntaje del precio P_m = Precio Mínimo entre los Oferentes. P_o = Precio Oferente
Plazo de ejecución	40%	10 puntos a la oferta con menor plazo. El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo. $Pl = \frac{Pl_m}{Pl_o} * 10$ Pl = Puntaje del Plazo P_m = Plazo Mínimo entre los Oferentes. P_o = Plazo Oferente No se evaluarán y por tanto no se adjudicarán aquellas ofertas que presenten un plazo mayor al plazo estipulado por JUNJI señalado en el punto XXI de estas bases. Si el oferente no ingresa plazo se asumirá el mayor plazo indicado en punto XXI de estas bases.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de **tres (3) días hábiles**, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

Además, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el

La Comisión de Evaluación confeccionará un ranking de mayor a menor, con las ponderaciones totales obtenidas por cada oferente, entregando a la Directora Regional, un Informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación para la posterior adjudicación.

RESOLUCION DE EMPATES

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor precio. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: plazo de ejecución.

XV. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes (definidos con 2 decimales) establecidos en estas bases y el criterio de desempate señalado.

XVI. DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá la obligación de notificar la resolución de adjudicación de la licitación. Dicha notificación se entenderá realizada luego de transcurridas 24 horas desde que la Institución publique en el sistema de información el acta o resolución objeto de la notificación.

XVII. DE LA FORMALIZACION DE LA ADQUISICION

No se firmara contrato de ejecución de obras, se formalizara la adquisición vía la emisión y aceptación de la Orden de compra por parte del proveedor. La aceptación de la orden de compra se deberá realizar en un **plazo de 24 horas** una vez emitida por el portal mercadopublico.

Según el requerimiento de JUNJI podrán existir aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, estas podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total de la adquisición, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada.

XVIII. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de cada contrato y obligaciones laborales, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al **7 %** del valor total del contrato, con una vigencia **mínima** a contar de la fecha de la entrega de terreno, de acuerdo a la siguiente tabla:

INMUEBLE	PLAZO
Sede Social JJ. VV. Javiera Carrera, ubicada en Bío Bío esquina Manuel Rodríguez, Pob. Javiera Carrera, Angol.	90 días
Sede Social JJ. VV. 10 A, ubicada en Av. Juan Pablo s/n, Pob. Juan Pablo II, Angol	90 días

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantías tomadas por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en un plazo **de 48 horas** posterior a la aceptación de la orden de compra y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción provisoria sin observaciones y a la entrega de la boleta de garantía de "Buena Ejecución de Obras".

XIX. ENTREGA DE TERRENO

La entrega de terreno se efectuará como máximo dentro de los **2 días** hábiles siguientes a la fecha de emisión de la orden de compra, levantando acta de ello.

En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que dé cuenta de los plazos de la obra, programación financiera mensual y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo.

XX. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será como **máximo** de los siguientes días corridos.

INMUEBLE	PLAZO
Sede Social JJ. VV. Javiera Carrera, ubicada en Bío Bío esquina Manuel Rodríguez, Pob. Javiera Carrera, Angol.	13 días
Sede Social JJ. VV. 10 A, ubicada en Av. Juan Pablo s/n, Pob. Juan Pablo II, Angol	13 días

Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo, lo que será ponderado en el proceso de evaluación de las ofertas.

En los casos que se autorice aumentos de obras y/u obras extraordinarias, la JUNJI, podrá otorgar una mayor plazo de ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente podrá solicitar a la JUNJI Regional, mediante una carta fundada, ingresada en la Oficina de Partes, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quien certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

El contratista estará obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en la Carta Gantt entregada. Si se produjere un atraso injustificado o una paralización de las obras, superior a 10 días corridos, se podrá poner término anticipado del contrato, sin perjuicio de la aplicación de multas correspondiente.

XXI. FORMA DE PAGO

El pago se cursará contra trabajo realizado. Para proceder al pago deberá acompañar los siguientes documentos en original los que deberán ser entregados en la oficina de partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 914, Temuco:

- Oficio conductor dirigido a la Directora Regional.
- Factura original, con sus respectivas copias, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Educación, RUT N° 70.072.600-2, con domicilio en calle Vicuña Mackenna N°914, Temuco.
- Copia de la Orden de Compra.
- Recepción provisoria sin observaciones emitida por el ITO de la obra correspondiente.

XXII. INSPECCION DE LAS OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La Inspección Técnica de la Obra requerirá de los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.

Los muestreos deberán efectuarse en forma oportuna y aleatoria, a fin de que sus resultados sean representativos de la calidad exigida. Estas muestras deberán ser tomadas por un laboratorio oficial reconocido y en presencia del I.T.O.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

XXIII. MULTAS

Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al **0.5 %** del monto total del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

Cuando la suma de las multas exceda del 10% del monto total del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

XXIV. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar el contrato o ponerle término anticipado, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Demora de 10 o más días corridos en el inicio de las obras.
- f. Paralización injustificada de la obra por un lapso de 15 días corridos, imputable al contratista.
- g. Incumplimiento por parte del contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obra.
- h. Si las obras presentaren defectos graves que no pudieren ser reparados y comprometieran la seguridad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que JUNJI adopte para dar solución al problema.
- i. Alcanzar el monto máximo de multas permitidas, según se establece en el punto XXV de las presentes Bases.
- j. Si el contratista fuere una sociedad y se disolviera, encontrándose pendiente la ejecución del contrato.
- k. El no cumplimiento de las observaciones establecidas por la comisión, en el momento de las recepciones.
- l. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el termino anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de buena ejecución de las obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

Se procederá a pagar al contratista, las obras efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.

XXV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, lo pudiere

inmuebles existentes dentro de cada inmueble donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre del perímetro donde se ejecutarán las mismas.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del predio, el contratista deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, para sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

XXVI. RECEPCION DE OBRAS

Recepción provisoria:

Una vez terminado los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O., la Directora del Establecimiento y, a lo menos, por un funcionario adicional, designado por la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a **3 días hábiles**, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto.

Una vez que la Comisión verifica el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedará indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 5 días corridos y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho a la cancelación del último estado de pago.

Recepción definitiva:

La JUNJI hará uso de las instalaciones involucradas en esta habilitación de inmuebles, después de la recepción provisoria de ellos, sin embargo, el Contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía establecida por correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presente la ejecución de la obra, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado de la obra y deberá repararlos a su costo en un periodo razonable establecido por el I.T.O.

- ✓ La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- ✓ La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión y faculta al Contratista para solicitar la devolución de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra.

XXVII. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ARQUITECTURA

PROYECTO : **"HABILITACION SEDE SOCIAL POBLACION JAVIERA CARRERA"**
 UBICACIÓN : **ANGOL**
 MANDANTE : **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**
 PROPIETARIO :
 EJECUTOR :
 FECHA : **NOVIEMBRE 2012**

A. GENERALIDADES

A.1. DESCRIPCION DE LAS OBRAS

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la habilitación, equipamiento, obras exteriores e instalaciones del proyecto **"HABILITACION SEDE SOCIAL POBLACION JAVIERA CARRERA"**.

BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO

La habilitación de la sede corresponde a un proyecto que se genera por la necesidad de trasladar los párvulos de Sala cuna y Jardín infantil Piolín a un lugar seguro, acorde a las necesidades tanto de las familias como de los niños.

REFERENCIAS

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias de los planos de arquitectura y de detalles del proyecto cuyo listado se adjunta. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que consulte el proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse de acuerdo a las normas del buen construir, respetando toda la legislación y la reglamentación pertinente vigente; en especial:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Reglamentos para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes. SEC, Servicio de Salud, SERVIU, etc.
- Ordenanzas municipales que correspondan a nivel local.
- Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y Municipalidad.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.

Asimismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de las presentes especificaciones técnicas o a las indicaciones consignadas en los planos, las siguientes normas:

- Normas INN. Pertinentes a las partidas consultadas en el proyecto.
- Forman parte de las presentes especificaciones técnicas los documentos de equipo mínimo para jardín infantil y sala cuna y los detalles de croquis tipo JUNJI.

CONCORDANCIA

Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante ITO) y será resuelta por la Municipalidad Respectiva.

Cada partida debe ser aprobada previamente por la ITO Respectiva.

Así mismo al presentarse alguna diferencia entre los proyectos que conforman esta obra, vale decir arquitectura, cálculo estructural, instalaciones, detalles o se descubra algún error en planos,

MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad. Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad, en perfecto estado, conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La ITO rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La ITO podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

Los materiales utilizables provenientes de demoliciones serán de disposición del Mandante. El material será clasificado y entregado al Mandante. No se aceptará su empleo en las obras definitivas.

En caso que especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, **siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada**; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo, previa consulta a la Dirección Regional, quien resolverá al respecto.

Solo se aceptarán artefactos o equipos especificados sin ningún tipo de intervención con su respectiva factura y la garantía del fabricante con todos los datos correspondientes.

CALIDAD DE LOS MATERIALES y SU APLICACIÓN RESPONSABILIDAD DE LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

La calidad de la construcción de la obra es de responsabilidad del constructor de la obra. Sin embargo, la ITO será solidaria en su ejecución, por cuanto será su responsabilidad, supervigilar la calidad de los materiales a usar en obra, que estos correspondan a los señalados en los planos y en las EETT y que sean aplicados correctamente, como lo demanda el fabricante y/o proveedores y las normas de la construcción.

LA CALIDAD DE LA OBRA

La calidad de la obra gruesa y de las terminaciones será vigilada constantemente y deberá ser corregida en caso de imperfecciones y/o mala calidad. Para ello deberá haber plena concordancia con los arquitectos del proyecto y el proyecto mismo.

Igualmente, la ITO deberá supervigilar que la obra sea hecha de acuerdo al proyecto, en todas sus partes, sin perjuicio que tendrá la obligación de informar la conveniencia de modificaciones, que a su juicio, deberán considerarse, dado a situaciones propias de observación en terreno.

CONTROL DE MADERAS

Será de responsabilidad de la ITO la inspección de la calidad, clasificación, presentación y humedad de la madera aplicada en la obra.

Será de especial preocupación revisar las maderas a usar en estructura, cualquiera que estas sean, y las maderas de terminación tapa reglas, tapacanes, cubrejuntas, molduras marcos y otros similares.

A.2. GASTOS GENERALES

Además de los rubros que considere necesarios, el Contratista deberá incluir dentro de los gastos generales de la propuesta, los siguientes:

A.2.1 GASTOS ADICIONALES GASTOS VARIOS

Se incluirán los gastos que demande la suscripción y protocolización notarial del contrato, de seguros contra incendio, boleta de garantía, certificados de ensayos de laboratorio autorizado, personal a cargo de la obra y todo otro gasto adicional que se genere de las exigencias de las bases administrativas o de las presentes Especificaciones Técnicas.

Además se deberán considerar los gastos propios que se generen por el Concurso de la Obra.

Será de cargo del Contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc. que hubiere antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución.

Todo material sobrante como excedentes de excavaciones, de rellenos, de escarpes, de demoliciones, etc. se extraerá de la obra y se transportará solamente a un botadero autorizado.

Asimismo, será obligatorio la mantención y entrega de la obra en perfecto estado de limpieza. Al término de los trabajos se retirarán todos los escombros e instalaciones provisionales quedando el terreno y la obra limpia y despejada.

A.2.2 CARTA GANTT

El contratista, deberá mantener a la vista en la oficina de la obra la programación de la obra, por partida, a lo menos por el sistema "carta gantt" en el que se indique la programación de la obra y el avance de la misma.

A.2.3 LIBRO DE OBRA

Se obliga al contratista a proveer un libro de obras de acuerdo a lo indicado en la O.G.U.C., foliado y en triplicado, que quedara bajo la custodia de la ITO de la obra. En este libro, el constructor describirá el desarrollo cronológico de la obra y a su vez, se harán las anotaciones y/o observaciones que la ITO y los profesionales autores del proyecto señalen en su oportunidad. Se dejará constancia de las inspecciones, aprobaciones, autorizaciones y/o recepciones de

Se deberán considerar casilleros de 30x30 cm con fondo de 30 cm, en madera contra

UN

Se consultan percheros con 20 ganchos en sala de mudas, debe ser instalado a h: 1,20 m del N.P.T. Ver croquis.

Ubicación según indicación ITO.

B.2.2 VENTANAS

B.2.2.1 Malla Mosquitera

M2

Se deberá colocar malla mosquitera de acero galvanizado, fijada con marco de madera en la cara exterior de la ventana cubriendo toda la superficie.

B.3 SALA DE ACTIVIDADES 2 (NIVELES MEDIOS)

B.3.1 MOBILIARIO

B.3.1.1 Perchero

UN

Se consulta perchero con 32 ganchos en sala de actividades a h: 1,20 m del N.P.T.

Ubicación según indicación ITO.

B.4 **S.H.H. N°1**

B.4.1 VENTANAS

B.4.1.1 Malla Mosquitera

M2

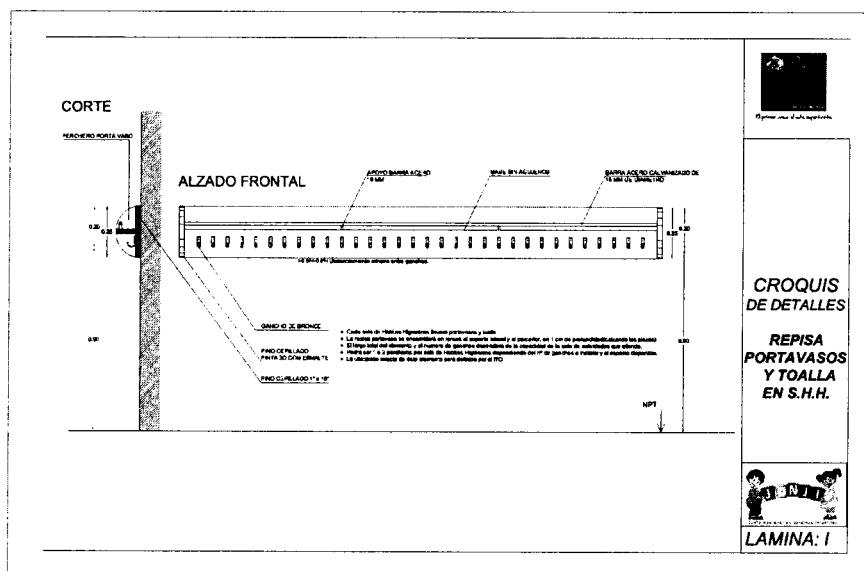
Se deberá colocar malla mosquitera de acero galvanizado, fijada con marco de madera en la cara exterior de la ventana cubriendo toda la superficie.

B.4.2 MOBILIARIO

B.4.2.1 Percheros

UN

Se consulta 1 perchero en sala de hábitos higiénicos h: 0,90 m del N.P.T. SIN ORIFICIOS PARA VASOS.



B.5 **S.H.H. N°2**

B.5.1 VENTANAS

B.5.1.1 Malla Mosquitera

M2

Se deberá colocar malla mosquitera de acero galvanizado, fijada con marco de madera en la cara exterior de la ventana cubriendo toda la superficie.

B.5.2 MOBILIARIO

B.5.2.1 Percheros

UN

Se consulta 1 perchero en sala de hábitos higiénicos h: 0,90 m del N.P.T. SIN ORIFICIOS PARA VASOS.

B.6 **S.H.H. N°3**

B.6.1 TABIQUERIA

B.6.1.1 Tabiquería madera

M2

Para conformar tabique suplementario en vano de puerta acceso a cocina, se consulta estructura de tabique de piso a cielo, con pie derechos de Pino IPV con un porcentaje de humedad no superior al 20%, de escuadría 2" x 4", cadeneteado a 0.60 m.

B.4.1.2 Revestimiento de Yaso cartón Estándar de 10mm

42

- B.6.2 ESTRUCTURA DE CIELO**
- B.6.2.1 Entramado de cielo M2**
 Para constituir el entramado de cielo se utilizarán piezas de pino impregnado de 2x3" de tal forma de que reciba las planchas de yeso cartón de 10 mm.
- B.6.2.2 Revestimiento de Yeso Cartón Estándar de 10mm M2**
 El revestimiento de los cielos será en base a una plancha de yeso cartón tipo volcanita de 10 mm espesor. Se fijan a la estructura (encintado de 2x2") mediante tornillos auto perforantes, cabeza plana ranura Phillips de 1", 1 1/2, 15/8". Terminación con lámina de borde junta invisible, apta para recibir retape y pintura.
- B.6.3 PINTURA**
- B.6.3.1 Esmalte Sintético para muros y puertas M2**
 Se considera Esmalte sintético Ceresita o similar. Previa capa de látex. Se aplicará a lo menos dos manos de esmalte o las que sean necesarias para lograr una correcta cobertura de la superficie.
 Se tendrá en cuenta las recomendaciones del fabricante en cuanto a disolución y tiempo de secado.
En muros y puerta.
- B.6.3.2 Esmalte al Agua M2**
 Se consulta Esmalte al agua Ceresita Semi Brillo. Previa capa de empaste con pasta muro interior. Retapando juntas en base al sistema de junta invisible Joint Guard. Se debe aplicar a lo menos dos capas de pintura o las que sean necesarias para lograr una correcta cobertura de la superficie.
En cielo.
- B.6.4 PUERTAS**
- B.6.4.1 Puerta Terciada medio cuerpo vidriado**
 Puerta terciada de 45 mm de espesor o similar con marco de puerta, medio cuerpo vidriada de 0,90x0,60 m. Se considerará las indicaciones respecto a los plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas. Instalar film adhesivo anti-impacto para vidrio, se deberá tener especial cuidado al momento de su instalación de no dejar burbujas y arrugas, cubriendo en su totalidad el vidrio.
- B.6.4.2 Cerradura Tubular de Pomo UN**
 Se considera la provisión de cerradura tubular uso baño-dormitorio, con pomo interior con seguro y pomo exterior con liberador de seguro.
En puerta acceso.
- B.6.5 ARTEFACTOS SANITARIOS**
- B.6.5.1 Lavamanos Párvulos UN**
 Se contemplan lavamanos con pedestal de loza modelo Valencia blanco, de Fanaloza o técnicamente superior, deberán ir con sifón metálico cromado. H= 0,60 m de N.P.T. en S.H.H. **Solo conexión agua fría.**
- B.6.5.2 Grifería Lavamanos UN**
 La grifería a emplearse deberá ser monomando Fanaloza modelo Jazz o técnicamente superior. Solo debe tener conexión de agua fría.
- B.6.5.3 WC tipo Kínder (Nivel Párvulo) UN**
 Los artefactos WC para sala de hábitos higiénicos serán modelo Tomé párvulo o técnicamente superior blancos, con estanque elevado, fittings completos metálica de primera calidad.
 Será asiento y tapa de resina termo endurecida con bisagra de acero inoxidable para el WC. La conexión a la red de agua a través de flexible con llave angular.
En: S.H.H. de párvulos
- B.6.6 Revestimiento de Piso**
- B.6.6.1 Linóleo M2**
 Se considera linóleo de piso de espesor 1,2 mm, se instalara en superficie lisa sin imperfecciones. Se debe utilizar adhesivo Agorex 60.
- B.6.7 Iluminación**
- B.6.7.1 Equipo Hermético 2x36 w. UN**
 Se consulta la instalación de equipos de iluminación herméticos 2x36 w de sobreponer modelo: ATC, ARC.
- B.6.8 VENTANAS**
- B.6.8.1 Ventana de madera UN**

Se deberá colocar malla mosquitera de acero galvanizado, fijada con marco de madera en la cara exterior de la ventana cubriendo toda la superficie.

B.6.9 MOBILIARIO

B.6.9.1 Percheros

UN

Se consulta 1 perchero en sala de hábitos higiénicos h: 0,90 m del N.P.T. SIN ORIFICIOS PARA VASOS.

B.7 COCINA

B.7.1 VENTANAS

B.7.1.1 Malla Mosquitera

M2

Se deberá colocar malla mosquitera de acero galvanizado, fijada con marco de madera en la cara exterior de la ventana cubriendo toda la superficie.

B.7.2 MOBILIARIO

B.7.2.1 Estantería melanina de 18 mm, con puerta y celosías

GL

Se confeccionarán en base a melanina blanca de 18 mm con fijaciones tipo soberbio, con respectiva tapasorberbio de PVC de igual color. Se deberán considerar manillas de PVC y bisagras retén en puertas de estantería.

Tendrán una profundidad y distribución de repisas interiores de acuerdo a croquis.

B.7.2.2 Suministro e Instalación ducto y gorro para campana cocina

Se considera el suministro e instalación de ducto de campana de cocina hacia exterior en cubierta.

B.8 OBRAS EXTERIORES

B.8.1 Reparación cerco perimetral

Se considera la reparación de cierre perimetral con malla rachel doble, y con pilares de pino insigne a cada 2 metros de distancia.

Ubicación según Indicación ITO.

B.8.2 Caseta de protección metálica para Balones de Gas

Se confeccionará estructura de caseta con perfiles ángulo de 40x3mm como paramentos horizontales y verticales, y tubulares cuadrados de 30x30x2mm en diagonales, cubierta por planchas de acero galvanizado lisa de 0,35 mm de espesor afianzadas con remaches. Además se deben incluir puertas con pomeles de fe ½" y aldaba portacandado. Se debe incluir candado.

Su ubicación será en patio de servicio, consideran un nicho de gas, para dos cilindros de gas de 45 kilos.

B.9 INSTALACIONES

B.9.1 Instalaciones Red de Agua Caliente

El tendido de redes se instalara sobre muros, debiendo consultarse todas las adecuaciones funcionales y constructivas para el perfecto funcionamiento de las instalaciones. Se debe considerar revestimiento aislante en cañerías tanto para protección de usuarios, así como aislación térmica. Además se deben afianzar con abrazaderas al muro.

Las redes se ejecutaran en cañería de cobre. Se debe conectar cañerías de agua caliente a grifería de cocina y mesón mudador desde ubicación determinada para calefón.

En mesón mudador, lavaplatos.

B.9.2 Instalación de Agua Fría

Se consulta red de alimentación de agua fría a todos los artefactos sanitarios y de cocina. El tendido de redes se instalara en muros, debiendo consultarse todas las adecuaciones funcionales y constructivas para el perfecto funcionamiento de las instalaciones. Además se deben afianzar con abrazaderas al muro.

Las redes se ejecutaran en cañería de cobre. Se debe conectar cañerías de agua a grifería de cocina y s.h.h.

B.9.3 Instalaciones Red de Gas

Se considera la instalación de conexión a gas desde nicho de balones de gas a calefón, cocina y fogón dentro recinto de cocina. Contratista deberá considerar norma vigente para instalación de gas, así como ser realizado por personal con certificación SEC.

B.9.4 Instalación Alcantarillado

Se considera la instalación de red de alcantarillado con PVC sanitario. En general los desagües se consultan en PVC. Deberán consultarse los trabajos de excavaciones, rellenos, colocación de cañerías y entrega de las instalaciones. Se debe considerar diámetro 75mm en desagües y 110mm en descargas de wc, además de registros y ventilaciones que emergerán de la cubierta a lo menos 0.50 m o donde ITO determine. Se debe tener en consideración Normas de Aguas Araucanía.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ARQUITECTURA

PROYECTO : "HABILITACION SEDE SOCIAL POBLACION JUAN PABLO II"
UBICACIÓN : ANGOL
MANDANTE : JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
PROPIETARIO :
EJECUTOR :
FECHA : NOVIEMBRE 2012

A. GENERALIDADES

A.1. DESCRIPCION DE LAS OBRAS

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la habilitación, equipamiento, obras exteriores e instalaciones del proyecto "HABILITACION SEDE SOCIAL POBLACION JUAN PABLO II".

BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO

La habilitación de la sede corresponde a un proyecto que se genera por la necesidad de trasladar los párvulos de Sala Cuna y Jardín Infantil Piolín a un lugar seguro, acorde a las necesidades tanto de las familias como de los niños.

REFERENCIAS

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias de los planos de arquitectura y de detalles del proyecto cuyo listado se adjunta. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que consulte el proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse de acuerdo a las normas del buen construir, respetando toda la legislación y la reglamentación pertinente vigente; en especial:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Reglamentos para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes. SEC, Servicio de Salud, SERVIU, etc.
- Ordenanzas municipales que correspondan a nivel local.
- Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y Municipalidad.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.

Asimismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de las presentes especificaciones técnicas o a las indicaciones consignadas en los planos, las siguientes normas:

- Normas INN. Pertinentes a las partidas consultadas en el proyecto.
- Forman parte de las presentes especificaciones técnicas los documentos de equipo mínimo para jardín infantil y sala cuna y los detalles de croquis tipo JUNJI.

CONCORDANCIA

Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante ITO) y será resuelta por la Municipalidad Respectiva.

Cada partida debe ser aprobada previamente por la ITO Respectiva.

Así mismo al presentarse alguna diferencia entre los proyectos que conforman esta obra, vale decir arquitectura, cálculo estructural, instalaciones, detalles o se descubra algún error en planos, será obligación del Contratista advertirlo durante el estudio de la Licitación, no se aceptarán interpretaciones unilaterales por parte del Contratista.

MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad. Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad, en perfecto estado, conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La ITO rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La ITO podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

Los materiales utilizables provenientes de demoliciones serán de disposición del Mandante. El material será clasificado y entregado al Mandante. No se aceptará su empleo en las obras definitivas.

En caso que especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, **siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada;** en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo, previa consulta a la Dirección Regional, quien resolverá al respecto. Solo se aceptarán artefactos o equipos especificados sin ningún tipo de intervención con su

CALIDAD DE LOS MATERIALES y SU APLICACIÓN

RESPONSABILIDAD DE LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

La calidad de la construcción de la obra es de responsabilidad del constructor de la obra. Sin embargo, la ITO será solidaria en su ejecución, por cuanto será su responsabilidad, supervigilar la calidad de los materiales a usar en obra, que estos correspondan a los señalados en los planos y en las EETT y que sean aplicados correctamente, como lo demanda el fabricante y/o proveedores y las normas de la construcción.

LA CALIDAD DE LA OBRA

La calidad de la obra gruesa y de las terminaciones será vigilada constantemente y deberá ser corregida en caso de imperfecciones y/o mala calidad. Para ello deberá haber plena concordancia con los arquitectos del proyecto y el proyecto mismo. Igualmente, la ITO deberá supervigilar que la obra sea hecha de acuerdo al proyecto, en todas sus partes, sin perjuicio que tendrá la obligación de informar la conveniencia de modificaciones, que a su juicio, deberán considerarse, dado a situaciones propias de observación en terreno.

CONTROL DE MADERAS

Será de responsabilidad de la ITO la inspección de la calidad, clasificación, presentación y humedad de la madera aplicada en la obra.

Será de especial preocupación revisar las maderas a usar en estructura, cualquiera que estas sean, y las maderas de terminación tapa reglas, tapacanes, cubrejuntas, molduras marcos y otros similares.

A.2. GASTOS GENERALES

Además de los rubros que considere necesarios, el Contratista deberá incluir dentro de los gastos generales de la propuesta, los siguientes:

A.2.1 GASTOS ADICIONALES

GASTOS VARIOS

Se incluirán los gastos que demande la suscripción y protocolización notarial del contrato, de seguros contra incendio, boleta de garantía, certificados de ensayos de laboratorio autorizado, personal a cargo de la obra y todo otro gasto adicional que se genere de las exigencias de las bases administrativas o de las presentes Especificaciones Técnicas.

Además se deberán considerar los gastos propios que se generen por el Concurso de la Obra.

Será de cargo del Contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc. que hubiere antes de la iniciación de la obra y durante su ejecución.

Todo material sobrante como excedentes de excavaciones, de rellenos, de escarpes, de demoliciones, etc. se extraerá de la obra y se transportará solamente a un botadero autorizado.

Asimismo, será obligatorio la mantención y entrega de la obra en perfecto estado de limpieza. Al término de los trabajos se retirarán todos los escombros e instalaciones provisionales quedando el terreno y la obra limpia y despejada.

A.2.2 CARTA GANTT

El contratista, deberá mantener a la vista en la oficina de la obra la programación de la obra, por partida, a lo menos por el sistema "carta gantt" en el que se indique la programación de la obra y el avance de la misma.

A.2.3 LIBRO DE OBRA

Se obliga al contratista a proveer un libro de obras de acuerdo a lo indicado en la O.G.U.C., foliado y en triplicado, que quedara bajo la custodia de la ITO de la obra. En este libro, el constructor describirá el desarrollo cronológico de la obra y a su vez, se harán las anotaciones y/o observaciones que la ITO y los profesionales autores del proyecto señalen en su oportunidad. Se dejara constancia de las inspecciones, aprobaciones, autorizaciones y/o recepciones de etapas, partidas, y todo aquello que sea pertinente al desarrollo técnico de la construcción.

Corresponderá a la ITO dejar constancia en el libro de obra el control de calidad de la obra, de acuerdo a las normas de la buena construcción y en lo específico para esta obra.

El constructor tendrá la obligación de consultar las observaciones que se indiquen y efectuar las tareas en la forma que allí se señalen.

B. SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL

B.1 SALA DE ACTIVIDADES

B.1.1 VENTANAS

B.1.1.1 Reposición de Vidrio Doble

M2

Se considera la reposición de vidrio incoloro en ventana de sala de actividades.

Se consultan vidrios fabricados por laminación o flotación en hojas planas elaboradas por estirado continuo, de la clase: sin burbujas, repelos, semillas ni sopladuras.

Normativa: Nch 132 Of. 55, Vidrios aprobados por esta norma, sin necesidad de posteriores ensayos, ya que de acuerdo a ellas se exigirá ensayos de: resistencia al choque, a la flexión, a la acción de temperaturas extremas, a los rayos solares, a los rayos ultravioleta artificiales y a la

Debe quedar correctamente afianzado, garantizando hermeticidad tanto para viento como agua lluvia.

B.1.2 PINTURA

B.1.2.1 Esmalte al Agua

M2

Se consulta Esmalte al agua Ceresita Semi Brillo.

Previa capa de empaste con pasta muro interior. Retapando juntas en base al sistema de junta invisible Joint Guard.

En muros y tabique suplementario.

B.1.3 PUERTAS

B.1.3.1. Cerradura Tubular de Pomo

UN

Se considera la provisión de cerradura tubular uso baño-dormitorio, con pomo interior con seguro y pomo exterior con liberador de seguro.

En puerta acceso.

B.1.4 MOBILIARIO

B.1.4.1 Perchero

UN

Se consulta perchero con 20 ganchos en sala de actividades a h: 0,90 m del N.P.T.

Ubicación según Indicación ITO.

B.2 SALA DE MUDAS

B.2.1 VENTANA

B.2.1.1 Reposición de Vidrio Doble

M2

Se considera la reposición de 3 vidrio incoloro en ventanas de sala de actividades.

Se consultan vidrios fabricados por laminación o flotación en hojas planas elaboradas por estirado continuo, de la clase: sin burbujas, repelos, semillas ni sopladuras.

Normativa: Nch 132 Of. 55, Vidrios aprobados por esta norma, sin necesidad de posteriores ensayos, ya que de acuerdo a ellas se exigirá ensayos de: resistencia al choque, a la flexión, a la acción de temperaturas extremas, a los rayos solares, a los rayos ultravioleta artificiales y a la humedad superficial, no se aceptarán vidrios de menos de 5 mm cualquiera que sea su dimensión. Para el montaje de los vidrios en perfiles de aluminio, se empleará burlete plástico. Igual elemento se exigirá para montaje en acero o madera, en estos casos se complementarán con junquillos.

Los vidrios serán colocados por el fabricante de los elementos de aluminio, de acuerdo a sus normas, en elementos de aluminio.

Debe quedar correctamente afianzado, garantizando hermeticidad tanto para viento como agua lluvia.

B.2.2 MOBILIARIO

B.2.2.1 Mesón mudador tina PVC Inc. Monomando cuello cisne

GI

Cubierta en post formado blanco, con faldón de 70mm y respaldo de 50mm.y largo.

El mueble base será en Melamina blanca de 18mm de espesor diseño según indicación ITO. Se debe incluir Lavadero Fusiplast de Fibra 70x58 cm, la grifería a emplear deberá ser de FAS cuello de cisne largo, o técnicamente superior. Con sifón cromado.

B.2.2.2 Casilleros

UN

Se deberán considerar casilleros de 30x30 cm con fondo de 30 cm., en madera contra enchapada lacada y barnizada o melamina blanca 18mm, este se implementara en el muro según indicación ITO, serán 2 corridas de 10 unidades, se afianzarán a muro el cual deberá ser reforzado previamente para recibir tornillos.

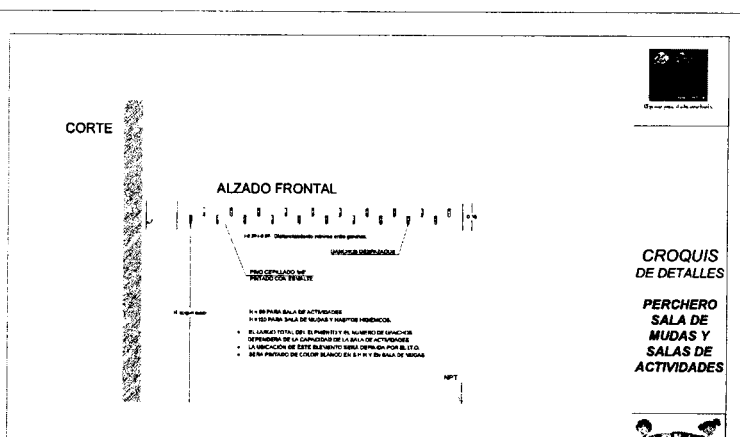
En sala de mudas deben ser 20 unidades; h=1,30 m del N.P.T.

B.2.2.3 Perchero

UN

Se consultan percheros con 20 ganchos en sala de mudas, debe ser instalado a h: 1,20 m del N.P.T.

Ubicación según Indicación ITO.



B.2.3 PUERTAS**B.2.3.1 Instalación de Mirilla en puerta****GL**

Se consulta la modificación de la puerta existente con la instalación de mirilla. Las dimensiones del vidrio a colocar será de 0,3 x 0,8 m considerando especialmente las indicaciones respecto a los plomos de muros terminados, debe estar centra de manera horizontal y a 0,20 m con respecto a la parte superior de la puerta. Afianzada con junquillos y silicona transparente.

Se deberá presentar previa a la colocación una muestra al ITO para su visación.

B.2.4 ILUMINACIÓN**B.2.4.1 Equipo Hermético 2x36w.**

Se consulta suministro e instalación de equipos de iluminación herméticos 2x36 w de sobreponer modelo: ATC, ARC.

B.3 COCINA**B.3.1 VENTANAS****B.3.1.1 Malla Mosquitera****M2**

Se deberá colocar malla mosquitera de acero galvanizado, fijada con marco de madera en la cara exterior de la ventana cubriendo toda la superficie. Hoja abatible.

B.3.2 PUERTAS**B.3.2.1 Puerta Terciada medio cuerpo vidriado**

Puerta terciada de 45 mm de espesor o similar con marco de puerta, medio cuerpo vidriada de 0,90x0,60 m. Se considerar las indicaciones respecto a los plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas. Instalar film adhesivo anti-impacto para vidrio, se deberá tener especial cuidado al momento de su instalación de no dejar burbujas y arrugas, cubriendo en su totalidad el vidrio. Vidrio incoloro con espesor mínimo de 5mm, afianzado con junquillos y silicona transparente. Se debe considerar marco y todos los elementos necesarios para su correcta instalación.

B.3.2.2 Cerradura tubular de pomo

Se considera la provisión de cerradura tubular uso baño-dormitorio, con pomo interior con seguro y pomo exterior con liberador de seguro.

B.3.3 PINTURA**B.3.3.1 Esmalte Sintético****M2**

Se considera la aplicación de Esmalte sintético Ceresita o similar. Previa capa de látex. Se aplicará a lo menos dos manos de esmalte de terminación. Se tendrá en cuenta las recomendaciones del fabricante en cuanto a disolución y tiempo de secado.

En puerta acceso.

B.3.4 TABIQUERIA**B.3.4.1 Tabiquería madera****M2**

Para conformar tabique suplementario en vano de puerta acceso a cocina, se consulta estructura de tabique de piso a cielo, con pie derechos de Pino IPV con un porcentaje de humedad no superior al 20%, de escuadría 2" x 3", cadeneteado a 0,60 m.

B.3.4.2 Revestimiento de Yeso cartón Standart de 10mm**M2**

El revestimiento de tabique será en base a una plancha de yeso cartón tipo volcanita de 10 mm de espesor. Se fijan a la estructura mediante tornillos autoperforantes, cabeza plana ranura Phillips de 1", 1 1/2, 15/8". Terminación con lámina de borde junta invisible, apta para recibir retape y pintura.

B.3.5 MOBILIARIO**B.3.5.1 Estantería melanina de 18 mm, con puerta y celosías****GL**

Se confeccionarán en base a melanina blanca de 18 mm con fijaciones tipo soberbio, con respectiva tapasoberbio de PVC y tapacantos de igual color. Se deberán considerar manillas de PVC y bisagras retén en puertas de estantería.

Tendrán una profundidad de 0,70 m y distribución de 3 repisas interiores.

B.3.5.2 Suministro e Instalación de campana, incl. Ducto de ventilación. GL

Se considera la elaboración de campana de acero galvanizado de 3 mm de espesor sobre cocina a gas, con remaches, sombrero y demás accesorios para su buen funcionamiento y perfecto afianzamiento.

B.4 OBRAS EXTERIORES**B.4.1 Malla perimetral tipo rachel con pilares de madera****GL**

Se considera la instalación de cierro perimetral de malla rachel doble, con pilares de pino insigne cada 2 metros de distancia. Se debe asegurar que malla quede firme y tensada para evitar cualquier deformación de ella.

Ubicación según indicación ITO.

B.4.2 Caseta de protección metálica balones de gas**GL**

Su ubicación será en patio de servicio, se debe considerar nicho de gas, para dos cilindros de gas de 45 kilos.

B.5 INSTALACIONES

B.5.1 Instalación Red de Agua Caliente

GL

El tendido de redes se instalara en muros, debiendo consultarse todas las adecuaciones funcionales y constructivas para el perfecto funcionamiento de las instalaciones. Se debe considerar revestimiento aislante en cañerías tanto para protección de usuarios, así como para aislación térmica. Además se deben afianzar con abrazaderas al muro. Las redes se ejecutaran en cañería de cobre. Se debe conectar cañerías de agua caliente a grifería de cocina y mesón mudador desde ubicación determinada para calefón.

En mesón mudador, lavaplatos.

B.5.2 Instalación Red de Gas

GL

Se considera la instalación de conexión a gas desde nicho de balones de gas a cocina, calefón y fogón dentro recinto de cocina. Contratista deberá considerar norma vigente para instalación de gas, así como ser realizado por personal con certificación SEC.

3°.- Publíquese, el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la pagina web www.mercadopublico.cl.

4°.- Imputase, el gasto que generará el presente llamado a licitación a la cuenta 22.06.001.002 del programa 01 del presupuesto del año 2012.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**SAMIRA GUZMAN HERERA
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA**

SGH/ASP/CPS/cps

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes